

RESOLUCION N° 87-1-2-1- 01243

Gilberto Novoa Montalvo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 de
JULIO DE 1.987,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de julio de 1.987, se ha otorgado ante el
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, la escritura públi-
ca de aumento de capital y reforma de estatutos de "FLORISOL
C. LTDA."

por el señor arquitecto Ricardo Dávalos Cueva, en
su calidad de Gerente General de la compañía "FLORISOL C. -
LTDA.", con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, -
ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública,
a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la
misma,

que el departamento de Inspección y Análisis, ha presen-
tado el informe favorable N° 86-DM-987673, de 23 de julio de -
1.987;

que el departamento de Compañías de Responsabilidad Li-
mitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memo-
rando N° 87-1-2-1-401, de 5 de agosto de 1.987, ha emitido in-
forme favorable para la continuación del trámite, una vez que
considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales
respectivos;

en ejercicio de las atribuciones asignadas por Resolu-
ción N° 86393, de 31 de diciembre de 1.986,

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FLO-
RISOL C. LTDA.", por S/.13'600.000,00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS
MIL SEISCIENTOS), con lo que asciende a S/.16'600.000,00 (SEISI-
SIEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS), dividido en 16.000 parti-
cipaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SEISCIENTOS) cada una, y, b) la re-
forma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada es-
critura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios
de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la -
publicación deberá entregarse a este despacho.

W

... /

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Pág. 2.-

"FLORISOL C. LTDA."

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de mayo de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

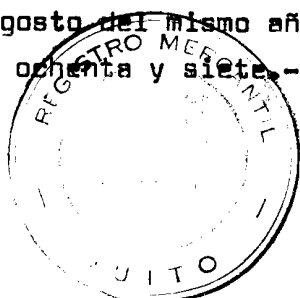
COMPROBADO.- VUELVA al exposante.

CONSEJERÍA.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

ECOM. GILBERTO NOVOA ROJASALVO.

BO. KL.
Ir/ab/..

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 997 del registro mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO